

001-2019-MINEDU

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 4

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: VÁSQUEZ
 Apellido Materno: PÉREZ
 Nombres: AMARILES
 DNI: 43830617
 Puntaje: _____ En Letras: _____

DATOS DE LA VACANTE

Cargo: _____
 Código Único: _____
 Motivo de Vacancia: _____
 Institución Educativa: _____
 Área Curricular/
 Especialidad: _____
 Nivel / Ciclo: _____
 Modalidad: _____
 Distrito:¹ _____
 Provincia: _____
 UGEL: _____
 DRE/GRE: _____
 Nivel de dominio mínimo² _____
 Rango de Prelación³ _____

Lugar y Fecha:

FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

¹ No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.

² Para el caso de las plazas de EIB

³ Para el caso de las plazas de EIB

de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://resnad.minedu.gob.pe/resnadmed_1/VDO_ConsultaDocumento.spx e ingresando la siguiente clave: B62AC6

T: (511) 615 3400

EL PERÚ PRIMERO

001-2019 - MINEDU

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, AMARILES VÁSQUEZ PÉREZ

Identificado (a) con D.N.I. N° 43830617, y domicilio actual en Jr. Dos de mayo #536

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- () Poseer título de profesor o de licenciado en educación correspondiente a la modalidad EGRESADO, nivel/ciclo SECUNDARIA y/o Área Curricular MATEMÁTICA E INFORMÁTICA. Registro en la DRE o SUNEDU N° (completar según corresponda)
- (X) Tener buena conducta.
- (X) Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- (X) No haber sido condenado por delito doloso.
- (X) No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, así como los delitos previstos en la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM.
- (X) No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- (X) No encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública.
- (X) Tener menos de 65 años de edad.
- (X) Ser peruano de Nacimiento, de estar postulando a una plaza vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
- (X) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de mayo del 2020



Amal

(Firma)

DNI: 43830617



Huella digital
(índice derecho)

001-2019-MINEDU

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 6 - A

DECLARACIÓN JURADA - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo, AMARILES VÁSQUEZ PEREZ

Identificado (a) con D.N.I. N° 43.830613, y domicilio actual en Jr. Dos de mayo #536

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 28970:

(NO) me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso.

(SI) me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que autorizo para que se descuente por planilla el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la entidad comunicará al REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

Dado en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de mayo del 2020



[Firma]

DNI: 43.830613



Huella digital
(índice derecho)



Incorporado por el Decreto Legislativo N° 1317

001-2019-MINEDU

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 6 - A

DECLARACIÓN JURADA - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo, AMARILES VÁSQUEZ PEREZ

Identificado (a) con D.N.I. N° 43.830619, y domicilio actual en Jr. Dos de mayo #536

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 28970:

(NO) me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso.

(SI) me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que autorizo para que se descuente por planilla el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la entidad comunicará al REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

Dado en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de mayo del 2020



Amariles

(Firma)

DNI: 43.830619



Huella digital
(índice derecho)



Incorporado por el Decreto Legislativo N° 1317

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 6 - B

DECLARACIÓN JURADA – NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES – REDERECI

Yo, AMARILES VÁSQUEZ PÉREZ
Identificado (a) con D.N.I. N° 43830617, y domicilio actual en Tr. Dos de mayo #536

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353* (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporcioné, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

En Piura a los 05 días del mes de mayo del 2020



Amariles Vázquez Pérez

(Firma)

DNI: 43830617



Huella digital
(índice derecho)



* Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, comisión o función de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos penales mediante el estado privado de la acción penal.

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 7

DECLARACION JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL ESTADO

Yo,

AMARILES VÁSQUEZ PÉREZidentificado con DNI N° 43830617con dirección domiciliaria: Jr. Dos de mayo #536en el Distrito: MOYOBAMBA Provincia: MOYOBAMBA

Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, *con excepción de uno o más por función docente;
2. Que, en la actualidad (~~NO~~) presto servicios remunerados.
3. Que, en la actualidad (SI) presto servicios remunerados, en
en el Cargo de en la condición de () Nombrado
() Contratado; en el cual percibo los siguientes ingresos:

☐ Remuneración☐ Dietas☐ Incentivos laborales☐ Honorarios☐ Otros:

Por lo que declaro que **NO** tengo incompatibilidad horaria entre las instituciones públicas donde laboro, lo cual sustento con mis horarios de trabajo debidamente visados por la institución.

Dado en la ciudad de Picota a los 05 días del mes de mayo del 20 20



Ariel
Firma



Huella



ANEXO

DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTIZA CONTAR CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE CONECTIVIDAD NECESARIA PARA REALIZAR TRABAJO DE MANERA REMOTA EN LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

Yo AMARILES VÁSQUEZ PÉREZ
identificado (a) con D.N.I. N° 43830617 y domicilio actual en
Jr. Dos de mayo # 536

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que cuento con los medios tecnológicos y de conectividad necesaria para realizar la labor docente de manera remota en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa", conforme a lo establecido en Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, Oficio múltiple 00031-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y demás disposiciones relacionadas al trabajo remoto.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

En la ciudad de Picota a los 05 días del mes de mayo de 2020.

(Firma)

DNI: 43830617



Huella digital
(Índice derecho)



CURRICULUM VITAE.

TELEF.957447296

Jr. Dos de mayo # 536

Moyobamba.

I.- DATOS INFORMATIVOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	: AMARILES VÁSQUEZ PEREZ
FECHA DE NACIMIENTO	: 30-04-1986
DNI	: 43830617
EDAD	: 33
LUGAR DE NACIMIENTO	: ALONSO DE ALVARADO-ROQUE
DIRECCION ACTUAL	: Jr. Dos de mayo # 536
CELULAR	: 957447296
ESTADO CIVIL	: SOLTERA
E_mail	: amarilisvasquez30@gmail.com

II.- ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	: I.E. "00927 PROGRESO -ROQUE"
SECUNDARIA	: C.N"VENCEDORES DEL COMAINA"
EDUCACIÓN SUPERIOR	: I.E.S.P "BLAISE PASCAL II"
CARRERA PROFESIONAL	: TÉCNICA EN COMPUTACIÓN E INFORMATICA.
UNIVERSIDAD NACIONAL "ENRRIQUE GUZMAN Y VALE" LA CANTUTA.	: EGRESADA DE LA FACULTAD DE CIENCICIAS, ESPECIALIDAD MATEMÁTICA E INFORMÁTICA.

III.- CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

UGE RIOJA (I.E. "Manuel Fidencio Hidalgo Flores") :Taller de "evaluación de los aprendizajes"
2019 – "Nivel secundario"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: Programa de capacitación a profesionales sin
título pedagógico – 2017."Nivel secundario"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI: Especialización en informática aplicada al proceso de
Enseñanza y aprendizaje.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI: Especialización en Docencia de la educación
Secundaria.

ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION RELIGIOSA: Educar en la caridad y en la verdad.

ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION RELIGIOSA: Opción por la verdad y la vida.

VI.- EXPERIENCIA LABORAL.

DOCENTE	: I.E "00952 FLOR DE PRIMAVERA"- 2019.
DOCENTE	: I.E "00835 NUEVO HUANCABAMBA"- 2018.
DOCENTE	: I.E "00114 PORVENIR DEL NORTE"- 2017.
DOCENTE	: I.E "00950 NUEVO SAN IGNACIO"- 2016.
SECRETARIA	: I.E.S.T.P "ALTO MAYO"-SEDE-ROQUE. - 2015
SECRETARIA	: I.E.S.T.P "ALTO MAYO"-SEDE-ROQUE. -2014



Amariles Vásquez Pérez
DNI 43830617



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
"ENRIQUE GUZMAN Y VALLE"
"LA CANTUTA"
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADEMICA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROCASE. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION "ENRIQUE GUZMAN Y VALLE" LA CANTUTA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE RIOJA, QUIEN SUSCRIBE:

OTORGA LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE EGRESADO

Que, el señor (a) (ita) **AMARILES VASQUEZ PEREZ**, Con código modular: **20173283**, A. CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LOS **V** CICLOS ACADEMICOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS, en la ESPECIALIDAD DE MATEMATICA E INFORMATICA, en la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" LA CANTUTA, Promoción **2017 - I - 2019 - V**, Programa descentralizado en la ciudad de Rioja, Región San Martín.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

2019

Rioja, 28 de Noviembre del



[Firma]
COORDINADOR ADMINISTRATIVO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
PROCASE



IV CICLO

LLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	H	C
	CAPU417	Práctica Docente I	5	0	5	4
	CAPU418	Didáctica de Especialidad	2	3	5	4
	CAPU419	Gestión Empresarial	2	4	6	5
	CAPU420	Proyecto Tecnológico I	2	4	6	5
		TOTAL				18

[Handwritten signature]
COORDINADOR ACADÉMICO



V CICLO

LLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	H	C
	CAPU521	Proyecto Tecnológico II	2	4	6	5
	CAPU522	Control de Calidad	3	2	5	4
	CAPU523	Educación Tecnológica, Empresa y Emprendimiento	3	2	5	4
	CAPU524	Práctica Docente II	3	4	7	5
		TOTAL				18

COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA

(I.S.P. I y II ciclos para obtener Bachiller)

(I.S.P. I, II y III ciclos para obtener Licenciatura)

COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y UNIVERSITARIA

(I.S.T. I, II, III y IV ciclos para obtener Bachiller)

(I.S.T. I, II, III, IV y V ciclos para obtener Licenciatura)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
PROCASE

PLAN DE ESTUDIOS

COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA Y COMPLEMENTACIÓN
PEDAGÓGICA Y UNIVERSITARIA
(I.S.P. - I.S.T.)

I CICLO

LLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	H	C
	CAPU101	Taller de Redacción y Comprensión Lectora	1	3	4	3
	CAPU102	Taller de Informática	2	3	5	3
	CAPU103	Seminario de Didáctica General	4	0	4	2
	CAPU104	Taller de Investigación I	2	4	6	4
	CAPU105	Taller de Estadística Aplicada	4	0	4	3
	CAPU106	Seminario de Gestión Educativa y Liderazgo	4	0	4	3
		TOTAL				18

II CICLO

LLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	H	C
	CAPU207	Deontología y Valores Sociales	1	3	4	2
	CAPU208	Taller de Investigación II	2	4	6	4
	CAPU209	Seminario de Evaluación Educativa	2	3	5	3
	CAPU210	Taller de Razonamiento Lógico-Matemático	2	3	5	3
	CAPU211	Taller de Estrategias Pedagógicas	5	0	5	3
	CAPU212	Seminario de Neurociencias y Educación	2	3	5	3
		TOTAL				18

III CICLO

LLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	T	P	H	C
	CAPU313	Taller de Investigación III	2	4	6	5
	CAPU314	Seminario de Educación Ambiental	2	3	5	4
	CAPU315	Planificación y Programación Curricular	5	0	5	4
	CAPU316	Gestión Educacional	2	4	6	5
		TOTAL				18

Nº DE INSCRIP. 000259_A.DRESM.

Nº 060668



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el **TÍTULO**



PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

AMARILES VÁSQUEZ PÉREZ

A Don(ña)

TITULADO (A) en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR "BLAISE PASCAL II"

POR TANTO:

Se expide el presente **TÍTULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **Moyobamba** a los **05** días del mes de **Agosto** de **2006**



DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MAYO - MOYOBAMBA

[Signature]

INTERESADO

[Signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) AMARILES VÁSQUEZ PÉREZ

Nacido en Alonso de Alvarado Lamas

IDENTIFICADO

IDENTIFICADO

San Martín

el 30 Abril de 1986

DNI 43830617

Queda inscrito en el Registro Tecnológico

con el N° 000259 A.D.R.E.S.M. de conformidad con la R.D. N°

1596

08/08/2006

TECNICO

Alonso de Alvarado Lamas

Identificado con el DNI 43830617

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

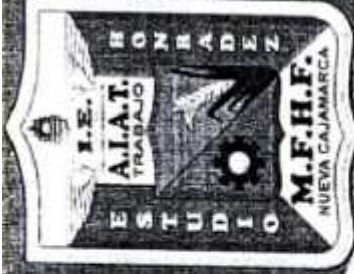
Identificado con el DNI 43830617

INPREMIA DE L. ARRIAGA, PORTO DE EDO. V. ALCOA



TEMÁTICA

- La docencia como compromiso social.
- Evaluación.
 - Conceptos.
 - Importancia.
 - Características.
- Tipos de evaluación
- Selección para su empleo.
- ¿Por qué evaluamos?
- ¿Para qué evaluamos?
- ¿Cuándo evaluamos?
- Reflexión de la evaluación.
- ¿A quiénes evaluamos?
- ¿Los docentes también debemos evaluarnos?
- Funciones de la evaluación.
- Etapas de la evaluación
- Planificación de la evaluación
- Marco del buen desempeño docente.
- Evaluación de los aprendizajes
 - Conceptos.
 - Tipos de evaluación
 - Importancia
 - Cuando evaluar
 - Instrumentos de la evaluación.
 - Importancia.
 - Selección para su empleo.
- Elaboración y empleo de la lista de cotejo
- Elaboración de la escala de valoración.
- Elaboración y empleo de la rúbrica.
- Elaboración de la matriz de valoración para trabajos escritos



Institución Educativa

**“Manuel Fidencio
Hidalgo Flores”**

Nueva Cajamarca

Certificado



OTORGADO A:

Vásquez Pérez, Amalilis

Por su participación como ASISTENTE al taller de **EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**. Desarrollado del 01 de junio al 12 de octubre del 2019, con una duración de 120 horas académicas.

Nueva Cajamarca, 18 de noviembre del 2019



Lic. Segundo Fernando Vásquez Edquén
DIRECTOR UGEL - RIOJA

Lic. José Herminio Merino Guevara
DIRECTOR I.E. "MFHF"

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN
UCEL - RIOJA

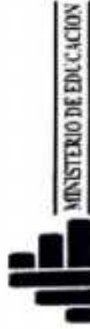
Nº REG. 14012 14012 VE

NOMBRE DE EDUCACIÓN

de los Apellidos

FECHA: 03-12-19

FIRMA: *Aud*



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PROFESIONALES SIN TÍTULO PEDAGÓGICO 2017

Aprobado con Resolución N° 001-2017-UNSM/FEH-CF/NLU



CERTIFICADO

TEMÁTICA

- ENFOQUES DE NIVEL.
- PROGRAMACIÓN ANUAL.
- UNIDADES DIDÁCTICAS Y SESIONES DE APRENDIZAJE.
- ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.
- EVALUACION: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.
- ÉTICA PROFESIONAL.
- CONVIVENCIA ESCOLAR.

VASQUEZ PEREZ, Amariles

Otorgado a:

Por su participación como: Asistente al "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PROFESIONALES SIN TÍTULO PEDAGÓGICO - 2017", organizado por la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín en convenio con la Dirección Regional de Educación - San Martín, realizado del 16 al 28 de enero de 2017, con una duración de 120 horas pedagógicas.

Rioja, 28 de enero de 2017.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Prof. Segundo Fernando Vasquez Espinoza
DIRECTOR DE UGEL - RIOJA
CPPA: 8523587



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Dr. Luis Manuel Vargas Vasquez
Decano

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 SAN MARTIN
 C.E. RIOJA
 J.A.G.L.

Nº REG. 3344 ... 3344-UR
 NOMBRE Prof. Sin Tit. Ped. 2017
 a Prof. Sin Tit. Ped. 2017
 FECHA: 16 de 01 28/01/17
 SRM:

CERTIFICADO N°

REGISTRO N° 376-5 E.A.P.E. RIVERA

Institución: Facultad de Educación y Humanidades/Universidad Nacional de San Martín

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PROFESIONALES SIN TÍTULO PEDAGÓGICO - 2017"

CONTENIDO TEMÁTICO	NOTA
• ENFOQUES DE NIVEL.	15
• PROGRAMACIÓN ANUAL.	15
• UNIDADES DIDÁCTICAS Y SESIONES DE APRENDIZAJE.	16
• ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.	14
• EVALUACION: TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.	14
• ÉTICA PROFESIONAL.	15
• CONVIVENCIA ESCOLAR.	15
PUNTAJE GENERAL	15

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
 El presente documento es copia fiel del original que se encuentra en la sede.
 2017 ENE 16
 Fm
 J. M. Rodríguez Rojas
 FEDATARIO TITULO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

LA MEJOR UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PERUANA AL SERVICIO DE LA REGION Y EL PAIS

ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL / RESOLUCIÓN Nº 1235-2015-UNU-R



Especialización



Otorgado a:

VASQUEZ PEREZ AMARILES

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios académicos en el Programa de Educación Continua, en el Curso de:

INFORMÁTICA APLICADA AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Pucallpa 20 de Diciembre del 2016.



[Signature]
Dr. Carlos Enrique Fajardo Matos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



[Signature]
Lwin Pogdioma Yumachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



[Signature]
Lic. Sixto Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

LA MEJOR UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PERUANA AL SERVICIO DE LA REGION Y EL PAIS

ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL / RESOLUCIÓN Nº 1235-2015-UNU-R



Alumno (a): VASQUEZ PEREZ AMARILES

Asignaturas		Notas	Créditos
Módulo 1	Elementos de informática educativa	16	2
Módulo 2	Informática y los paradigmas conductista, aprendizaje por descubrimiento	16	2
Módulo 3	Procesos de enseñanza y aprendizaje, las tecnologías de información	16	2
Módulo 4	Informática en los niveles de educación inicial y primaria	16	2
Módulo 5	Ambientes de aprendizaje generados por nuevas tecnologías	15	2
Módulo 6	Aplicación de las tecnologías de información y comunicación en la educación	15	2
Módulo 7	La práctica de la enseñanza y las tecnologías multimedia	16	2
Módulo 8	Las computadoras y su utilización	15	2
Módulo 9	Almacenamiento de información, redes y comunicación de datos	15	2
Módulo 10	El trabajo profesional en computación	16	2
Módulo 11	Windows y el uso de programas	16	2
Módulo 12	Archivos, carpetas y correo electrónico	16	2
Promedio y Créditos		16	24

Así consta según actas respectivas a las que nos remitimos.

Fecha de inicio: 14/12/2015

Duración: 12 meses

Código: 2163-ESUCAP-UNU

Folio: 0012

Fecha de término: 14/12/2016

Registro N° 847-ESUCAP-UNU

Libro: II



Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Dr. Edwin Poma Yulmachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Sixto Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

código 08RSUUNUESUCAP-PECAP/

Libro

06

Folio

87



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

LA MEJOR UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PERUANA AL SERVICIO DE LA REGION Y EL PAIS

ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL / RESOLUCIÓN N° 1235-2015-UNU-R



Especialización

Otorgado a:



VASQUEZ PEREZ AMARILES

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios académicos en el Programa de Educación Continua, en el Curso de:

DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Pucallpa 20 de Diciembre del 2016.



[Signature]
Dr. Carlos Enrique Facón Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



[Signature]
Ing. Edwin Poquima Yumachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



[Signature]
Lic. Sixto Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

LA MEJOR UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PERUANA AL SERVICIO DE LA REGION Y EL PAIS

ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL / RESOLUCIÓN Nº 1235-2015-U-U-R



Alumno (a): VASQUEZ PEREZ AMARILES

Asignaturas		Notas	Créditos
Módulo 1	Elementos generales de la enseñanza de la educación secundaria	16	2
Módulo 2	Tecnología e innovación pedagógica	16	2
Módulo 3	Aspectos psicológicos del aprendizaje	15	2
Módulo 4	Programación curricular	16	2
Módulo 5	Didácticas, medios y materiales educativos	15	2
Módulo 6	Evaluación del aprendizaje	15	2
Módulo 7	El profesor universitario y las nuevas tecnologías	16	2
Módulo 8	Andragogía y el adulto universitario	15	2
Módulo 9	El aprendizaje, la enseñanza y los modelos didácticos	16	2
Módulo 10	Los objetivos de aprendizaje y las estrategias de enseñanza	16	2
Módulo 11	Tecnología de medios, evaluación y rol del docente	16	2
Módulo 12	La didáctica como disciplina pedagógica	16	2
Promedio y Créditos		16	24

Así consta según actas respectivas a las que nos remitimos.

Fecha de inicio: 14/12/2015

Duración: 12 meses

Código: 2162-ESUCAP-UNU

Folio: 0012

Horas : 1020

Créditos : 24

Fecha de término: 14/12/2016

Registro N°: 848-ESUCAP-UNU

Libro: II



Dr. Carlos Enrique Rodríguez Matos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Edwin Poquoma Yumachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Sixto Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código: DGRSU-UNU-ESUCAP-PEDES

Libro: 04

Folio: 062



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA
DE MOYOBAMBA**

Nº 897..... - ESER



Otorga el presente

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

A:

VÁSQUEZ PÉREZ, AMARILES

En el Área de Educación Religiosa, denominado "Educar en la Caridad y en la Verdad", realizado de febrero a diciembre del presente año.

Según la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2016-ED y al haber aprobado todos los requisitos del Plan de Estudio desarrollado; con una duración de 200 horas.



P. Fortino López Cahuaza
Director de la ESER



Rafael Escudero López-Brea
Obispo de la Prelatura de Moyobamba

Dado en Moyobamba a los 30 días de Diciembre del año 2016



Prof. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

Otorgado a Don(ña)

TEMARIO:

- Carta encíclica humanae vitae. Sobre la regulación de la natalidad.
- "La triada: Anticoncepción, aborto y distorsiones en la educación sexual"
- "Cómo los padres deben educar a sus hijos en la castidad"
- Cómo vivir el Año Santo jubilar en las IIEE.
- Proyecto de vida.
- El bien común.
- Carta encíclica "evangelium vitae". Sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana.
- La oración cristiana.
- La Pastoral educativa.
- La caridad y la verdad.
- La justicia.

- La solidaridad -Obras de Misericordia.
- La penitencia.
- Carta encíclica "Laudato si" sobre el cuidado de la casa común.
- Programación curricular.
- La pedagogía del amor.
- Inteligencia espiritual.
- Catecismo de la Iglesia.
- La profesión de fe.
- Dios Padre Misericordioso.
- Cristo la misericordia viviente del Padre.
- La Iglesia llamada a comunicar la misericordia de Dios.
- Inclusión educativa.
- Proyectos educativos.

Dirección Regional de Educación de San Martín

El presente Certificado queda inscrito en el Libro de Actualización de la Escuela Superior de Educación Religiosa, bajo el código:

1 5 0 8 9 2

N° de ESER

Numeración

(Pg. de Libro de Actualización)



Secretaría de la ESER

Fecha:

Fecha: 09/01/17

Estudiante



CERTIFICADO DE OTORGAMIENTO EN EL LIBRO DE
CERTIFICACIONES CON EL

CÓDIGO 1701041 2017 DRE - SM

2017 A 061 01 12017



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN RELIGIOSA
DE MOYOBAMBA



N° 1239 ESER

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

Por medio del presente, se otorga a:

AMARILES VÁSQUEZ PÉREZ



Por Haber participado en el Programa de Actualización Docente denominado "OPCIÓN POR LA VERDAD Y LA VIDA", en el Área de Educación Religiosa, aprobando todos los requisitos del Plan de Estudios desarrollados de febrero a diciembre del presente año, con una duración de 180 horas.

Opacar por la Verdad y la Vida



Dado en Tarapoto a los 30 días del mes de diciembre del año 2017



P. Toribio López Cahuaza
Director de la ESER

Mons. Rafael Escudero López-Brea
Obispo Prelado de la Prelatura de Moyobamba



Prof. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

Otorgado a Don (ña).....

AMARILES VÁSQUEZ PÉREZ

TEMARIO:

- ✓ El origen de la vida.
- ✓ El valor inestimable de la vida humana.
- ✓ La Masculinidad y la Feminidad.
- ✓ La Familia Santuario de la Vida.
- ✓ Nuevos atentados contra la vida y la familia.
- ✓ Análisis del Currículo Nacional.
- ✓ El área de Educación Religiosa en el Currículo Nacional.
- ✓ La verdad sobre la anticoncepción.
- ✓ El síndrome post aborto.
- ✓ Exhortación Apostólica Postsinodal AMORIS LAETITIA
- ✓ Sacramento del Matrimonio.

- ✓ Lineamientos Técnicos Pedagógicos del Área de Educación Religiosa.
- ✓ Ideología de Género.
- ✓ Espiritualidad Matrimonial y Familiar.
- ✓ "Cómo vivir el Centenario de la Virgen de Fátima".
- ✓ Documentos del Magisterio de la Iglesia:
- ✓ Carta Encíclica Humanae Vitae de S.S. Pablo VI.
- ✓ Carta Encíclica Evangelium Vitae - Juan Pablo II.
- ✓ Exhortación Apostólica Familiaris Consortio - Juan Pablo II
- ✓ Pastoral Educativa.

Dirección Regional de Educación de San Martín

El presente Certificado queda inscrito en el Libro de Actualización de la Escuela Superior Religiosa, bajo código:

15

N° de ESER

1239

Numeración
(Pg. de Libro de Actualización)



Secretaria de la ESER

Fecha:.....



[Signature]

Estudiante

Fecha:.....

CERTIFICADO INSCRITO EN EL LIBRO
DE CERTIFICACIONES CON EL

CODIGO Nº 163262017

FECHA 29 12 7



N° 1245 *Resolución Jefatural*
-2019-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300

MOYOBAMBA, 23 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VASQUEZ PEREZ, AMARILES
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43830617
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/04/1986
CODIGO MODULAR	:	1043830617
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS :
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : CONSTANCIA DE ESTUDIOS FACULTAD DE CIENCIAS
ESPECIALIDAD : MATEMATICA E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 00952
CÓDIGO DE PLAZA : CD1R55002513
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2019 - Resolución N° .
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 4 HRS EDUCACION ARTISTICA, 8 HRS EDUCACION FISICA, 8 HRS
EDUCACION RELIGIOSA, 2 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y
ORIENTACION EDUCACIONAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACIÓN N° DE FOLIOS : 46
REFERENCIA : CONTRATO FIRMADO POR AMBAS PARTES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPULVEDA
JEFE DE OPERACIONES UEL 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, 23 FEB. 2019

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000004747



Resolución Jefatural

N° 1383-2018-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 28 FEB 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas a concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la RDR 0005-2018-GRSM /DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VASQUEZ PEREZ, AMARILES
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43830617
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/04/1986
CODIGO MODULAR	:	1043830617
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	III SEMESTRE - FACULTAD DE CIENCIAS
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	: 00835
CÓDIGO DE PLAZA	: 22EV01507945
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	: 10 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 15 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 1 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	ACTA DE ADJUDICACION	Nº DE FOLIOS	33
REFERENCIA	:	CONTRATO FIRMADO POR AMBAS PARTES		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas		
ADJUDICACION	:	III ETAPA		

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Alava Sanchez
JEFE DE OPERACIONES - ILE 303



Vasquez Perez Amariles

Resolución Jefatural

Nº 1343 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300



MOYOBAMBA, 10 MAR. 2017

en un total de 21 folios útiles, y,

Visto, la Acta de Adjudicación y los demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO ESP. A DICTAR	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	VASQUEZ PEREZ AMARILES CM. 1043830617 FN. 30/04/1986 Técnico en Computación e Informática DL N° 19990 DNI. N° 43830617	Profesor (24 Horas) Religión	IES N° 00114 Porvenir del Norte Alonso de Alvarado Lamas CM.IE. 1397553	Bolsa de Horas	01.03.2017 al 31.12.2017



Resolución Jefatural

N° 982 - 2016-GRSM/DRESM/DO-OO.UE300

MOYOBAMBA, 10 MAR. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del contrato de servicio Docente;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VASQUEZ PEREZ AMARILES
DOC. DE IDENTIDAD	: 43830617
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/04/1986
CODIGO MODULAR	: 1043830617
REGIMEN PENSIONARIO	: DL 19990
CUSPP	: - F. AFIL: -
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESIONAL TECNICO N° 000259-A
ESPECIALIDAD	: COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCION EDUCATIVA

CODIGO I E PLAZA
CARGO
MOTIVO DE VACANTE
ESPECIALIDAD A DICTAR

: E.B.R. SECUNDARIA
: IES N° 00950 NUEVO SAN IGNACIO, ALONSO DE ALVARADO,
LAMAS
: -
: PROFESOR
: BOLSA DE HORAS
: RELIGION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL

: ACTA DE ADJUDICACION N° DE FOLIOS : 15
: CONTRATO
: Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
: 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "contrato de trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

MSWUD-UE300
LPCBR/141
RLTR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA U.E. 300 - MOYOBAMBA



CEP... es copia fiel del
documento que he tenido a la vista.

Moyobamba, 10 MAR. 2016

Blanca María Chancapa María
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817618



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
IESTP "ALTO MAYO" - MD ALONSO DE
ALVARADO - ROQUE



CONTRATO DOCENTE

Conste por el presente documento, el Contrato Docente que celebran en mérito al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque, representado por el señor Alcalde Lic. Pedro Frias Díaz y el Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "Alto Mayo", con RUC N° 20488914899, domiciliada en el Km. 492 de la carretera "Fernando Belaúnde Terry", representado por el Director General Ing. Roberto Guevara Altamirano, identificado con DNI N° 00835461, en adelante, con fines de contrato "EL CONVENIO", y de la otra parte la señora Amariles Vásquez Pérez, con D.N.I. N° 43830617 domiciliado en el Jr. Lima S/N - Pinshapampa - Distrito de Alonso de Alvarado - Roque, en adelante, con fines de contrato "LA ADMINISTRATIVA", de conformidad con los términos siguientes:

PRIMERO:

BASE NORMATIVA Y LEGAL

- Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto Supremo N° 004-2010-ED. - Reglamento de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Directoral Regional N° 0733 - 2013-GRSM/DRESM de fecha 21 de marzo de 2013.
- Resolución Directoral Regional N° 0744 - 2014-GRSM/DRESM de fecha 27 de marzo de 2014.
- Convenio Interinstitucional - Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque/Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "Alto Mayo".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- Recursos Determinados: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque.
- La Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque, efectúa las transferencias financieras al IESTP "Alto Mayo", en la Cuenta Corriente N° 00531036220, apertura en el Banco de la Nación, para pagos de docentes y administrativos (Remuneraciones, EsSALUD y otros según corresponda).
- El pago de Remuneraciones a los docentes y Administrativos en por **ENCARGO** de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque al IESTP "Alto Mayo".
- El IESTP "Alto Mayo" efectuará la rendición de gastos con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.

SEGUNDO:

Producto de la Base Legal e indicada, el IESTP "Alto Mayo", descentraliza la carrera Profesional de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica al Distrito de Alonso de Alvarado - Roque, iniciando sus actividades administrativas el 01 de marzo de 2014, en la infraestructura del Colegio Nacional "Vencedores del Comayna".

TERCERO

La señora Amariles Vásquez Pérez, declara ser Técnica en Computación e Informática, y con capacidades para ejercer la Secretaría en la Sede Descentralizada de IESTP "Alto Mayo" en el Distrito de Alonso de Alvarado - Roque.

CUARTO

Por este contrato "EL CONVENIO" recibe los servicios de la "ADMINISTRATIVA" para que efectúe las labores propias de la secretaria y las actividades que programe la institución.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
IESTP "ALTO MAYO" - MD ALONSO DE
ALVARADO - ROQUE

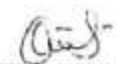


QUINTO

La vigencia del presente contrato es del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014, a un costo de quinientos con 00/100 nuevos soles (S/.500.00) mensuales, descontándose las inasistencias y tardanzas injustificadas.

Se suscribe el presente contrato en triplicado, en la ciudad de Moyobamba a los 28 días del mes de febrero de 2014.


Ing. Roberto Cueva
DIRECTOR GENERAL


Profesional Tec. Comp. Inf. Amariles Vásquez Pérez
DNI N°43830617





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
IESTP "ALTO MAYO" - MD ALONSO DE
ALVARADO - ROQUE



CONTRATO ADMINISTRATIVO

Conste por el presente documento, el Contrato Administrativo que celebran en mérito al Convenio Interinstitucional suscrita entre la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque, representado por el señor Alcalde Téc. Elvar Gonzales Ramos, identificado con D.N.I.N°00833428, con domicilio en el Jr. José Carlos Mariátegui S/N de la misma ciudad y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", con RUC N° 20488914899, domiciliada en el Km. 492 de la carretera "Fernando Belaunde Terry", representado por el Director General Ing. Roberto Guevara Altamirano, identificado con DNI N° 00835461; en adelante, con fines de contrato "EL CONVENIO", y de la otra parte la señora Amariles Vásquez Pérez, con D.N.I. N° 43830617 domiciliada en el Jr. Lima S/N -Pinshapampa- Distrito de Alonso de Alvarado - Roque, en adelante, con fines de contrato "LA ADMINISTRATIVA", de conformidad con los términos siguientes:

PRIMERO:

BASE NORMATIVA Y LEGAL

- a) Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- b) Decreto Supremo N° 004-2010-ED. - Reglamento de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- c) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Resolución Directoral Regional N° 0733 -2013-GRSM/DRESM de fecha 21 de marzo de 2013.
- e) Resolución Directoral Regional N° 0744 -2014-GRSM/DRESM de fecha 27 de marzo de 2014.
- f) R.D.R. 547-2015-GRSM/DRESM - 19 de marzo 2015
- g) Convenio Interinstitucional - Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque/Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- a) Recursos Determinados: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque.
- b) La Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque, efectúa las transferencias financieras al IESTP "Alto Mayo", en la Cuenta Corriente N° 00531036220, apertura en el Banco de la Nación, para pagos de docentes y administrativos (Remuneraciones, EsSALUD y otras según corresponda).
- c) El pago de Remuneraciones a los docentes y Administrativos es por **ENCARGO** de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado - Roque al IESTP "Alto Mayo".
- d) El IESTP "Alto Mayo" efectuará la rendición de gastos con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.

SEGUNDO:

Producto de la Base Legal e indicada, el IESTP "Alto Mayo", descentraliza la carrera Profesional de Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica y Contabilidad al Distrito de Alonso de Alvarado - Roque, iniciando sus actividades administrativas el 01 de marzo de 2014, en la infraestructura del Colegio Nacional "Vencedores del Comayna".

TERCERO

La señora Amariles Vásquez Pérez, declara ser Técnica en Computación e Informática, y con capacidades para ejercer la Secretaría en la Sede Descentralizada de IESTP "Alto Mayo" en el Distrito de Alonso de Alvarado - Roque.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
IESTP "ALTO MAYO" - MD ALONSO DE
ALVARADO - ROQUE



CUARTO

Por este contrato "EL CONVENIO" recibe los servicios de la "ADMINISTRATIVA" para que efectúe las labores propias de la secretaría y las actividades que programe la institución.

QUINTO

La vigencia del presente contrato es del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015, a un costo de setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/.750.00) mensuales, descontándose las inasistencias y tardanzas injustificadas.

Se suscribe el presente contrato en triplicado, en la ciudad de Moyobamba a los 31 días del mes de marzo de 2015.


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "ALTO MAYO"
Ing. Roberto Alejandro Alvarado
DIRECTOR GENERAL


Prof. Tec. Comp. Inf. Amariles Vásquez Pérez
DNI N°43830617

